**ANEXO MODIFICATORIO NO. 1**
**CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. GN 3262-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LUIS ANTONIO DULCE DELGADO**

Que el Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gobernación de Nariño – Gestor PDA Nariño en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-2384-02 de fecha 09 de diciembre de 2025 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día ocho (08) de julio de 2025 el Departamento de Nariño suscribe contrato de interventoría con LUIS ANTONIO DULCE DELGADO No. 3262-25 cuyo objeto es: Realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)", conforme a la descripción técnica que se especifica en los presentes estudios previos del proceso de mínima cuantía y los demás documentos que formen parte del proceso de selección. **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($32.033.193,50) M/CTE con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CDR 17292, expedido por la Dirección de Gestión Financiera y Crédito del Consorcio FIA. **3.** Que se suscribe acta de inicio el día ocho (08) de septiembre de 2025 con fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2025. **4.** Que, de acuerdo al oficio SPD-PDA-G-2384-02 y conforme al concepto de supervisión expuesto en el informe de supervisión del 09 de diciembre de 2025 donde se verificaron las circunstancias presentadas en la ejecución del presente contrato, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA consideró necesario adelantar el modificatorio No.1, y avalo prorrogar el contrato de interventoría de referencia por dos (02) meses más, al término inicial.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

**PRIMERA. – PRORROGA**: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría 3262-2025, por dos (02) meses más, esto es hasta el 08 de febrero de 2026.

**Parágrafo primero:** La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

**SEGUNDA –AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL INTERVENTOR se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

**TERCERA. - MANIFESTACIONES: EL INTERVENTOR** manifiesta que dicha prorroga no demanda ni implica adición presupuestal o mayores costos a los inicialmente pactados con EL DEPARTAMENTO, dadas las condiciones del presente acuerdo, el INTERVENTOR, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones por no haberlas sufrido.

**CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

**QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por El interventor con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

*Proyectó Aspectos Jurídicos*
*María Lucia Pereiro Maya*
*Abogada Componente Jurídico PDA (N)*

*Revisó*
*MARIO FERNANDO CASTRO TOVAR*
*Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA (N)*

*Vobo:: **JOHN PAULO CORAL OVIEDO***
*Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable - GESTOR PDA NARIÑO*
*DEPARTAMENTO DE NARIÑO*

*Reviso;* **ANA MARIA PEREIRO MAYA**
*Abogado DAC.*

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| PASTO | PASTO | 41 | 41-44-101295244 | 4 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 12 | 2025 | 08 | 09 | 2025 | 00:00 | 08 | 02 | 2029 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | DULCE DELGADO, LUIS ANTONIO | | CC: 12.974.618 |
| DIRECCIÓN: PUCALPA 2 BLQ 1 APTO 102 | CIUDAD: PASTO, NARIÑO | TELÉFONO: | 7220753 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DE NARIÑO | | NIT: 800.103.923-8 |
| DIRECCIÓN: CALLE 19 23 78 | CIUDAD: PASTO, NARIÑO | TELÉFONO | 7333737 |
| ADICIONAL: | | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. GN3262-2025 INVITACION PUBLICA DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. IMC28-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IMUES (N).

### AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 08/09/2025 | 08/10/2026 | $6,406,638.70 | $6,406,638.70 |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO | 08/09/2025 | 08/10/2026 | $6,406,638.70 | $6,406,638.70 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 08/09/2025 | 08/02/2029 | $6,406,638.70 | $6,406,638.70 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 08/09/2025 | 08/02/2029 | $4,804,979.03 | $4,804,979.03 |

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No GN 3262-2025 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2026, PRORROGANDOLO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******16,000.00 | $ *******4,000.00 | $ *******3,800.00 | $ **********23,800.00 | $ *******24,024,895.13 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION | 977006 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO***

41-44-101295244

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PUNICA 01

RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS ANTONIO DULCE DELGADO identificado(a) con CC 12974618 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Activación de** | **31/07/2008** |
| **Estado de la Afiliación:** | **ACTIVO** |
| **IPS:** | **CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SEDE PRAGA** |
| **Categoría:** | **A** |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes de diciembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

San Juan de Pasto, 22 de diciembre de 2025

Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION**
Gobernación de Nariño.
Ciudad

Referencia**:** **CERTIFICACIÓN DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE PENSION**

Reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito informar y certificar, que, cumplidos los 62 años en marzo de 2023, realice el retiro de los saldos de la pensión que manejaba con PORVENIR, por lo que, en el pago de las planillas de Seguridad Social, se paga únicamente Salud.



Ing. Luis Antonio Dulce Delgado
c.c. 12974618

**Anexos:** **Certificaciones de Porvenir**

104

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Señor

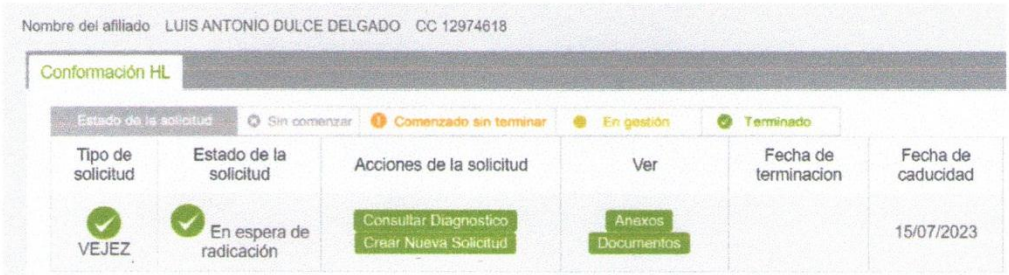
**LUIS ANTONIO DULCE DELGADO**
luisantoniodulce@yahoo.es

Ref. Rad. Porvenir: 0103864015407300
CC: 12974618
TN: 11437909
COR

Señor Dulce, reciba un saludo cordial,

De acuerdo con su solicitud relacionada con la devolución de saldos como prestación de vejez, le informamos lo siguiente:

Realizada la validación en nuestra base de datos, evidenciamos que usted inicio el proceso de conformación de historia laboral el 12 de mayo de 2023, el cual finalizó con éxito, por lo que puede realizar la radicación de la prestación de devolución de saldos.




Así las cosas, con el fin de agendar su cita de radicación de documentos le ofrecemos dos opciones:

- ✓ Podrá solicitarla por medio de nuestra Línea de Servicio al Cliente "Porvenir en Línea" para afiliados en Bogotá al 601-7447678, Medellín 604-6041555, Cali 602-4857272, Barranquilla 605-3855151 y resto del país al 018000510800.

- ✓ Ingresando al link https://agendamiento.porvenir.com.co/ en la opción de Asignación de Citas.

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:




Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos [1][2][3]

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

**PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CARVAJAL**
Dirección Atención Integral a Clientes
PAAC/Sofía M.

[1] No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.
[2] Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet
[3] Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

**PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.170.043-7

## CERTIFICA QUE:

**LUIS ANTONIO DULCE DELGADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **12.974.618**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 22 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Medellín, 22 de Diciembre de 2025

**LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS**

**HACE CONSTAR:**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

| | |
|---|---|
| Nombre o razón | LUIS ANTONIO DULCE DELGADO |
| Cédula de ciudadanía o Nit | C12974618 |
| Fecha inicio de vigencia | 19/10/2025 00:00:00 |
| Fecha fin de vigencia | AFILIADA |
| Estado | EN MORA |
| Número de centros de trabajo | 1 |
| Número de afiliados dependientes | 1 |
| Número de afiliados independientes | 0 |
| Número cotizantes en mora: | 1 |
| % cotizantes en mora: | 100 % |
| Código de actividad principal | 5422001 |
| Clase de riesgo 5 | Tasa de riesgo 6.96% |

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON TUBERÍAS DE LARGA DISTANCIA, LÍNEAS TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES, TUBERÍAS

| Nombre | Código | Clasificación | Tarifa |
|---|---|---|---|
| PRINCIPAL NARINO | 0000000001 | 5 | 6.96 |

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 181.52.28.81, 192.230.104.5,

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

CAC/ CC-27238

# BANCO GNB SUDAMERIS

## CERTIFICA

Que los señores ***LUIS ANTONIO DULCE DELGADO,*** identificados con ***C.C. 12974618,*** se encuentran vinculados comercialmente a nuestra entidad a través de la Cuenta Corriente ***No. 810-005-720-11*** *Nombre de Posteo:,* ***INTERVENTORIA ALCANTARILLADO STA ANA*** con fecha de apertura ***11/05/12*** , la cual se encuentra en estado activa y vigente.

Se expide a solicitud del cliente en la ciudad de Pasto., a los 9 días del mes de Enero de 2026.

Atentamente,

***Luis Francisco Escandón***
Director Integral de Negocios
***Banco GNB Sudameris***
*Sucursal Principal Pasto*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA